ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. POR EL QUE SE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DE LA LICITACIÓN RELATIVA AL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE PORTÁTILES Y PCS

Nº de Expediente: CF050-25-002

Procedimiento: ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

Importe de licitación: 59.500,00 euros

Valor Estimado Total: 59.500,00 euros

LOTES	Importe de Licitación (Sin IVA):	VALOR ESTIMADO POR LOTE (Sin IVA)
LOTE 1 Suministro de portátiles	27.500,00 €	27.500,00 €
LOTE 2 Suministro de PC´s	32.000,00 €	32.000,00 €
TOTAL:	59.500,00 €	59.500,00 €

Duración del contrato:

LOTE 01 Suministro de portátiles. 12 meses

LOTE 02 Suministro de PC´s. 12 meses.

Referencia de la Publicación de la Convocatoria de licitación en la plataforma de Contratación de la J.A: 2025-0001639518

Fin plazo presentación ofertas: 06/05/2025 a las 13:00 horas

Visto el estado en que se encuentra el expediente de licitación referenciado en el encabezamiento del presente escrito, tramitado mediante Procedimiento SUPERSIMPLIFICADO, y el informe técnico de la Unidad de Mantenimiento de SSII, de 09 de junio de 2025, la cual considera, por los motivos relacionados en el presente documento y justificados en el expediente de la licitación, que no es posible continuar con el procedimiento de contratación en los términos aprobados, no habiéndose llegado a formalizar el contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP),

ACUERDA

PRIMERO.- El desistimiento del procedimiento de licitación relativo al SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓRTATILES Y PC´s, Nº de Expediente: CF050-25-002.

El artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que *"el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa"*.

Este desistimiento se fundamenta en la infracción de las normas de preparación del contrato, puesta de manifiesto como consecuencia de haberse detectado defectos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su apartado 4 "Características del Suministro"

Por todo ello, el Órgano de contratación de VEIASA se ve obligado al desistimiento del procedimiento de licitación iniciado, lo cual se formaliza mediante el presente documento.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, notificarlo a los licitadores, todo ello de conformidad con lo establecido en el Art.152.1 de la LCSP.

TERCERO.- Proceder, conforme a lo estipulado en el artículo 152.4 in fine de la LCSP (El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación), a iniciar los trámites de elaboración de la documentación necesaria para la incoación, en su caso, de un nuevo expediente de contratación, cuya tramitación se ajuste a las prescripciones establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, y cuyos requisitos se adapten a las circunstancias advertidas que hacen inviable para VEIASA la contratación referenciada en los términos publicados.

En Sevilla, en la fecha de la firma del presente acuerdo

48990546V LAURA ALVAREZ (R: A41398645)
Firmado digitalmente por 48990546V LAURA ALVAREZ (R: A41398645)
Fecha: 2025.06.17 09:27:10 +02'00'

Dª. LAURA ÁLVAREZ MEDINA
DIRª. CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ASESORÍA JURÍDICA
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

44213978C TERESA MARÍA BERDÚN (R: A41398645)
Firmado digitalmente por 44213978C TERESA MARÍA BERDÚN (R: A41398645)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=RefAEAT/AEAT0396/PUESTO 1/34439/13062024095537, serialNumber=IDCES-44213978C, givenName=TERESA MARÍA, sn=BERDÚN ÁLVAREZ, cn=44213978C TERESA MARÍA BERDÚN (R: A41398645), 2.5.4.97=VATES-A41398645, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA, c=ES
Fecha: 2025.06.16 17:49:36 +02'00'

Dª. TERESA Mª BERDÚN ÁLVAREZ
DIRª. DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA Y DIGITAL
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.